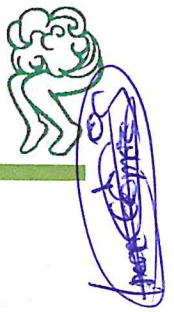




“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

**DÉCIMO  
NOVENA  
SESIÓN  
ORDINARIA  
DE  
CABILDO**

**08 DE MAYO DE 2025.**



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**ACTA DE CABILDO NÚMERO 019/2025.**

**ACTA DE LA DECIMO NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO,  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**

En la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 10 horas con tres minutos del día 8 de Mayo de dos mil veinticinco. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevo a cabo la decimo novena sesión ordinaria de cabildo de Joquicingo, Estado de México, previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes el total de los integrantes del cabildo: URIEL URBINA GOMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; NOEMY ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; MARIO CHAVEZ ALVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha sesión se desarrolló en términos del orden del día propuesto por la p Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado de manera **unanimidad** y que estuvo constituido por los siguientes puntos:

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE O REPRESENTANTES INDÍGENAS ANTE EL CABILDO.**
- V. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL SINDICO MUNICIPAL PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027, LOS TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN MEDIANTE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



**"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

JUDICIAL DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE ASÍ LO REQUIERAN, ASI COMO, PARA REALIZAR Y/O TRAMITAR LOS TRASLADOS DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS: "TANQUE ELEVADO DE SAN MIGUEL OCAMPO" Y "DELEGACIÓN DE SAN MIGUEL OCAMPO".

VI. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, RATIFICA SU COMPROMISO PARA ASEGURAR LA OPERACIÓN Y PERMANENCIA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO INTEGRADAS A LA RED NACIONAL.

VII. ASUNTOS GENERALES.

VIII. CLAUSURA DE SESION.

Acreditado el quorum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes acuerdos:

En el desahogo del punto III denominado denominado **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

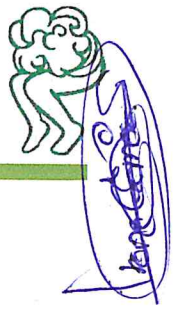
**ACUERDO 080/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el acta de cabildo relativa a la decimo octava sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de abril de 2025.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a recabar las firmas de los integrantes de este cabildo que estuvieron presentes en la sesión a la que corresponde el acta aprobada.

TERCERO: Con el acta aprobada y sus anexos, fórmese el libro correspondiente.

CUARTO: Difúndase el acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

QUINTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que provea lo necesario a efecto de asegurar que la versión videograbada de la decimo octava sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta de abril de 2025, forme parte del acta aprobada.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Relativo al punto IV denominado: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE O REPRESENTANTES INDÍGENAS ANTE EL CABILDO.**

**ACUERDO 081/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I y 78 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba y expide por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes la convocatoria para la elección del representante Indígena ante el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, durante la administración municipal 2025-2027.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Director de Asuntos Indígenas a efecto de que provea lo necesario para la debida difusión de la convocatoria que en este acto de aprueba y para que provea lo necesario para asegurar el cumplimiento de las bases y/o etapas de la convocatoria.

TERCERO: Se instruye al Secretario la publicación de lo aquí acordado en la Gaceta Municipal, para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En el desahogo de punto V denominado. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL SINDICO MUNICIPAL PARA REALIZAR, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027, LOS TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN MEDIANTE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE ASÍ LO REQUIERAN, ASI COMO PARA REALIZAR Y/O TRAMITAR LOS TRASLADOS DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS: “TANQUE ELEVADO DE SAN MIGUEL OCAMPO” Y “DELEGACIÓN DE SAN MIGUEL OCAMPO”.**

**ACUERDO 082/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 116, 122, 124 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XVI, 52, 53 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de México, y de sus Municipios, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, facultar al Síndico Municipal de Joquicingo, Estado de México, durante la administración municipal 2025-2027, para que en representación del mismo Ayuntamiento, realice, ante las autoridades competentes, los trámites necesarios para llevar a cabo la regularización mediante inmatriculación administrativa o judicial de los bienes propiedad del municipio que así lo requieran y para que realice, gestione o tramite los respectivos traslados de dominio, para su regularización, de los bienes denominados: “TANQUE ELEVADO DE SAN MIGUEL OCAMPO” ubicado en paraje conocido como “El Borrego” y “DELEGACIÓN DE SAN MIGUEL OCAMPO” ubicado en la calle Benito Juárez s/n, ambos en la comunidad de San Miguel Ocampo, Joquicingo, Estado de México.

SEGUNDO: Se faculta al Síndico Municipal de Joquicingo, Estado de México, para que pueda auxiliarse del personal a su cargo para el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas.

TERCERO: Lo tiene entendido el Síndico Municipal de Joquicingo, Estado de México, para su observancia.



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

CUARTO: Se instruye al Secretario la publicación de lo aquí acordado en la Gaceta Municipal, para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al punto VI denominado **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, RATIFICA SU COMPROMISO DE ASEGURAR LA OPERACIÓN Y PERMANENCIA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO INTEGRADAS A LA RED NACIONAL.**

**ACUERDO 083/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Bibliotecas, 113, 116, 122, 124 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, refrenda los acuerdos de cabildo relacionados con el funcionamiento de las Bibliotecas Públicas del municipio integradas a la Red Nacional por lo que asume los siguiente compromisos:

1. Los locales en que se encuentran instalados y operando las Bibliotecas Públicas del Municipio integradas a la Red Nacional, seguirán ocupados para uso exclusivo de éstas.
2. El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica, acceso o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o electrónicas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al dialogo

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a circled signature at the top and several other signatures below.]*



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

intercultural y favorecer la diversidad cultural y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

3. El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de las bibliotecas públicas, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos
4. El Municipio se compromete a que las bibliotecas públicas cuenten con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.
5. El Municipio se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en las bibliotecas públicas y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.
6. El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de las bibliotecas públicas.
7. El Municipio se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a las bibliotecas públicas de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
8. El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de las bibliotecas públicas, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.
9. El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de las bibliotecas públicas.
10. El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en las bibliotecas públicas.
11. El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de las bibliotecas públicas.



**"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

12. El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia de los locales que ocupan las bibliotecas públicas y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.
13. El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.
14. El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.
15. El Municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del gobierno Federal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

El punto VII relativo a **ASUNTOS GENERALES**, en este punto hizo uso de la palabra el séptimo regidor, donde propone debatir la organización de eventos públicos.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a circled signature and the name 'J. Ma. Morelos']*



**"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

En seguida la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, solicitó al Secretario del Ayuntamiento verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que sólo restaba hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto VII** procedió a la **CLAUSURA DE SESION** diciendo:

"En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 10 horas, con 34 minutos del día 8 de mayo del año 2025, queda clausurada la decimo novena sesión ordinaria de cabildo de Joquicingo, Estado de México."

Lo anterior se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta, al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027 a los 15 días del mes de mayo de 2025. -----CONSTE.-----

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO  
2025-2027**

**DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**URIEL URBINA GOMEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**NOEMY ZOTEA VALDEZ  
PRIMERA REGIDORA**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word "Punto" and various scribbles.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

  
MARIO CHAVEZ ALVAREZ  
SEGUNDO REGIDOR

  
ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA  
TERCERA REGIDORA

  
LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA  
CUARTA REGIDORA

  
LETICIA URBINA RAMOS  
QUINTA REGIDORA

  
IRENE GÓMEZ SALAZAR  
SEXTA REGIDORA

  
ERICK CEDILLO CASTEÑEDA  
SÉPTIMO REGIDOR

  
RODRIGO ORIHUELA RIVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Handwritten notes on the right margin:*  
D. J.  
Jue. Ch. d. A. S.  




“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO

El Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, a través de la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas, con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracciones III y VII, 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6 Bis, 6 Ter, 7 y 9, fracción II, inciso a) de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos, pertenecientes a las comunidades y pueblos indígenas avocindados en el municipio de Joquicingo, a elegir de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos, costumbres, y considerando la equidad de género, a un representante ante el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, periodo 2025-2027, de acuerdo a las siguientes:

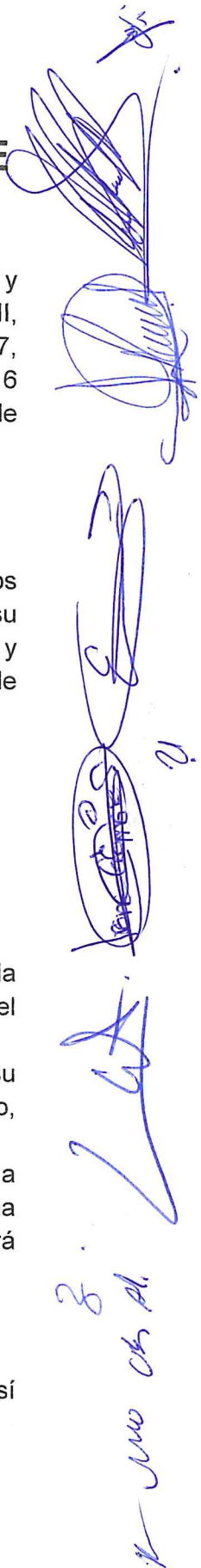
### BASES

#### PRIMERA. Del proceso y las atribuciones:

1. El proceso de selección y reconocimiento inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la toma de protesta y entrega del nombramiento al Representante Indígena;
2. El cargo de Representante Indígena ante el Ayuntamiento será honorífico y su ejercicio no constituye una relación laboral con el Ayuntamiento de Joquicingo, y
3. Quien ocupe el cargo no tendrá facultades ejecutivas y podrá ser convocado a las sesiones del Ayuntamiento, en donde se traten asuntos referentes a alguna de las localidades con población indígena. En la que, su participación será únicamente haciendo uso de la voz.

#### SEGUNDA. De los requisitos:

1. Ser mexicano con pleno goce y ejercicio de derechos políticos y civiles, así como de los usos y costumbres de su comunidad;



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, some with initials.



**"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

2. Tener residencia en alguna de las comunidades con presencia indígena u originaria dentro del territorio jurisdiccional de Joquicingo, Estado de México, no menor a tres años.
3. Pertenecer a un pueblo o grupo indígena y dominar la lengua de su población;
4. Contar con buena fama pública dentro de su comunidad;
5. No estar desempeñando un cargo de elección popular o ser servidor público de la administración pública municipal, estatal o federal;
6. Debe asumir el compromiso de rescatar y promover la cultura de su etnia (danza, música, poesía, artes textiles, cultura física y deporte y los antecedentes históricos sociales y legislativos) para reforzar la identidad de la comunidad, y
7. Pueden participar hombres y mujeres electos en asambleas de su comunidad o de manera personal respetando en todo momento sus usos y costumbres, para lo cual deberán anexar el acta, en la que, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, su comunidad lo elige para aspirar a la elección de representante indígena ante el Ayuntamiento de Joquicingo, periodo 2025-2027.

**TERCERA. De la documentación:**

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que a continuación se enlista:

1. Copia del acta de nacimiento;
2. Credencial para votar (vigente);
3. Constancia de residencia efectiva no menor a 3 años, en alguna de las localidades del municipio que cuentan con población indígena, expedida por la autoridad competente;
4. Escrito libre en donde manifieste bajo protesta de decir verdad ser originario de alguna localidad con población indígena y/o avecindado en ellas, y dominar la lengua indígena que se habla en su comunidad; así como no ser servidor público en activo de ninguno de los tres niveles de gobierno;
5. Exposición de motivos de al menos una cuartilla, en la cual manifieste las razones por las que desea ser representante ante el Ayuntamiento; y
6. Copia del informe de no antecedentes penales;

**CUARTA. De la dependencia responsable, plazo y lugar de recepción de solicitudes:**

La recepción de las solicitudes y documentación de las personas aspirantes a Representante Indígena, estará a cargo de la Dirección de Asuntos Indígenas, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en el plazo comprendido del 8 al 12 de mayo del año



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

en curso, en la oficina que ocupa la propia Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de Joquicingo (planta alta del Palacio Municipal), ubicado en Calle J. Ma. Morelos esq. Melchor Ocampo sin número, Joquicingo, México; debiendo expedir a cada aspirante el formato de acuse debidamente foliado.

Concluido el periodo de registro, la Dirección de Asuntos Indígenas, realizará el análisis e integrará los expedientes de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos y los remitirá junto con el debido informe, a la Presidenta Municipal, a fin de que se formule la terna que se someterá a la consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su determinación.

En caso de que sólo se presente un aspirante, la Dirección de Asuntos Indígenas, verificará que cumpla con los requisitos y de ser así, integrará el expediente respectivo y lo remitirá, a la Presidenta Municipal, a fin de someter la propuesta a la consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su determinación.

**QUINTA. Del dictamen y la toma de protesta:**

Una vez que la Presidenta Municipal presente la terna correspondiente o el candidato único, serán los integrantes del Cuerpo Edilicio, quienes en sesión de cabildo nombren al Representante Indígena, para el periodo 2025-2027, a más tardar el 16 de mayo de 2025, y en esa misma sesión se proceda a la toma de protesta correspondiente.

**SEXTA. De la difusión de la designación:**

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo, que se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página y redes sociales oficiales del Gobierno de Joquicingo, además de enviar el acuerdo relativo al Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México a través de la Dirección de Asuntos Indígenas.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Joquicingo, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Éstos son requeridos con la

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the text 'P. J. Ma. Morelos esq. Melchor Ocampo S/N. Joquicingo, Estado de México. C.P. 52370']*



**"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin]*

finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria

TERCERO. Publíquese en la página electrónica del Gobierno de Joquicingo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en los lugares de mayor afluencia del Municipio, así como en los principales puntos de concurrencia de cada una de las localidades con población indígena.

CUARTO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

Joquicingo México a 08 de mayo del 2025

**DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE**  
**MÉXICO**  
**RÚBRICA**

**RODRIGO ORIHUELA RIVAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOQUICINGO**  
**RÚBRICA**